SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Póliza de Seguro Nº 1506002679
Tomador: FORMIGHIERI SOCIEDAD ANONIMA

algún sector de ella o contra bienes ubicados en el mismo, por un grupo(s) armado(s), civiles o militarizados, y organizados a tal efecto - aunque lo sea en forma rudimentaria - y que, I) tiene(n) por objeto provocar el caos, o atemorizar a la población, o derrocar al gobierno de dicho país, o lograr la secesión de una parte de su territorio o II) en el caso en que no se pueda probar tal objeto, produzca(n), de todas maneras, alguna de tales consecuencias
4.4 Rebelión, insurrección o revolución: Es un alzamiento armado total o parcial de las fuerzas armadas de un país - sean éstas regulares o no y participen o no civiles en él - contra el gobierno de dicho país, con el objeto de derrocarlo o lograr la secesión de una parte de su territorio. Se entiende equivalentes a rebelión, insurrección o revolución, otros hechos que se encuadren en los caracteres descriptos, como ser: sublevación, usurpación del poder, insubordinación o conspiración.
4.5 Conmoción Civil: Es un levantamiento popular organizado en un país, aunque lo sea en forma rudimentaria, que genera violencia o incluso muertes y daños y pérdidas a bienes, aunque no sea con el objeto definido de derrocar al gobierno de un país o lograr la secesión de una parte de su territorio.
4.6 Terrorismo: Es un acto(s) de violencia, fuerza, hostigamiento, amenaza, agresión o de naturaleza equivalente o similar, llevados a cabo contra cualquier autoridad pública de un país, su población en general o contra algún sector de ella, o los bienes ubicados en el mismo, o la concreción de un acto(s) peligroso para la vida humana; o que interfieran o impidan el normal funcionamiento de cualquier sistema electrónico o de comunicación, por cualquier persona(s) o grupo(s) de personas, actuando solo(s) o en representación o en conexión con cualquier organización(es) o con fuerzas militares de un país extranjero - aunque dichas fuerzas sean rudimentarias - o con el gobierno de un país extranjero; ya sea que estos actos fueran cometidos debido a razones políticas, religiosas, ideológicas o razones similares o equivalentes, y I) que tengan por objeto a) provocar el caos o atemorizar o intimidar a la población o a parte de ella, b) influenciar o derrocar al gobierno de dicho país, o c) lograr la secesión de parte de su territorio, o d) perjudicar cualquier segmento de la economía ; II) que, en caso de que dicho objeto no pueda probarse, produzca, en definitiva, cualquiera de dichas consecuencias; III) también se entenderá como terrorismo cualquier acto(s) verificado(s) o reconocido(s) como tal(es) por el Gobierno del Paraguay.

Forman parte integrante de esta póliza las Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Clausula de Exclusión de Terrorismo.

En caso de controversia, la Superintendencia de Seguros reproducirá y autenticará el modelo de contrato de adhesión obrante en sus registros, en un plazo no mayor a 24 hs,de la presentación de la solicitud por parte del asegurado, tomador o beneficiario, para su trámite ante la autoridad judicial competente, a través de la División de Defensa al Usuario y de la Intendencia de Estudios Técnicos y Actuariales.
Son aplicables a la presente póliza los siguientes Articulos del Código Civil: 666, 1574, 1575, 1577, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1594, 1595 y 1597.

Esta Compañia esta autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según: Res. Nº 113 de Fecha: 18/12/2008

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.57-0010
Res. N°: 241/09 Fecha 28/07/2009

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	2.018.182
I.V.A. s/Prima	201.818
Premio	2.220.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Finac.	0
Costo Final	2.220.000

Agente: RAMIREZ MORALES, RAUL SEBASTIAN
Dir.: VIA FERREA ENTRE SANTISIMA TRINIDAD Y CARACA
Ciudad.: ASUNCION
Matrícula: 2092 Tel: 0983240759

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		2.220.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	15/07/2021	2.220.000
TOTAL		2.220.000

Emitido en ASUNCION, 30 de junio de 2021

SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.
GERENTE DE OPERACIONES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE
26 JUL 2021
TESORERIA
PAGADO

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.: 1503002962	Sección/Modalidad 1503 (CAUCION /EJECUCION CONTRATO-OBRAS PUBLICAS)
Asegurado: MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE	Documento: 80008881-6
Domicilio: AV. PIONEROS DEL ESTE Y ALEJO GARCÍA ESQ. AV. DR.	Localidad: CIUDAD DEL ESTE
Tomador: FORMIGHIERI SOCIEDAD ANONIMA	Documento: 80061772-0
Domicilio: RUTA 7. KM. 4,3 - AV. MONSEOR RODRIGUEZ	Localidad: CIUDAD DEL ESTE

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
30/06/2021	00:00 hs de 28/06/2021	23:59 hs de 25/11/2021	151	Gs. 90.072.550

Entre Sancor Seguros del Paraguay S.A., en adelante el "Asegurador" con domicilio en Papa Juan XXIII N° 1857 esq. Hérib Campos Cervera de la ciudad de Asunción y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares, y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la PROPUESTA, la diferencia se considerará aprobada por el "TOMADOR" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. Los vocablos "ASEGURADO Y TOMADOR" se considerarán indistintamente, según corresponda.

Sancor Seguros del Paraguay S.A. (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE, con domicilio en AV. PIONEROS DEL ESTE Y ALEJO GARCÍA ESQ. AV. DR., CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 90.072.550.- (Guaranies: Noventa Millones Setenta Y Dos Mil Quinientos Cincuenta .-)

que resulte obligado a efectuarle:

FORMIGHIERI SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en RUTA 7. KM. 4,3 - AV. MONSEOR RODRIGUEZ, CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

(EL TOMADOR), por aplicación de la cláusula penal respectiva, como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública suscripto con el Asegurado, que se detalla a continuación:

ID N° 382.308
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2020 - CONTRATO N°37/21
PERFORACION DE POZOS ARTESIANOS, PROVISION E INSTALACION DE TANQUES CON ACCESORIOS EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD.-

Queda entendido y convenido que la Clausula de Adecuación a la Resolución SS.SG Nro. 114/2010 y su modificación, Resolución Nro. 71/11 de la Superintendencia de Seguros, queda derogada y sin efecto alguno, según Resolución SS.SG Nro. 073/2014.

CLÁUSULA ESPECÍFICA DE EXCLUSIÓN DE COBERTURA PARA LOS RIESGOS DE TERRORISMO, GUERRA, GUERRA CIVIL, REBELIÓN, INSURRECCIÓN O REVOLUCIÓN Y CONMOCIÓN

ARTÍCULO 1. La presente cláusula prevalece y tiene prioridad sobre las restantes Condiciones Generales, Particulares y Específicas que forman parte integrante de la presente póliza. La cobertura otorgada, así como los restantes términos, condiciones, límites y exclusiones de la presente póliza, en la medida en que no hayan sido modificados por esta cláusula, permanecen en vigor y serán plena y totalmente aplicables a cualquier reclamo que se formule bajo la misma. En el caso de que cualquier parte de esta cláusula sea declarada inválida o inejecutable, se estará a lo dispuesto en el artículo 1039 del Código Civil.

ARTÍCULO 2. RIESGOS EXCLUIDOS: Queda especialmente entendido y convenido que se hallan excluidos de la cobertura que específicamente otorga la presente póliza de seguro todo y cualquier reclamo por daños(s) y perjuicio(s), pérdida(s), lesión(es) de cualquier tipo o muerte, prestación(es), costo(s), desembolso(s) o gasto(s) de cualquier naturaleza, que sea(n) consecuencia inmediata, mediata, casual o remota de, o sea(n) causado(s) directa o indirectamente por, o resulte(n) o tenga(n) conexión con:

2.1 Todo y cualquier acto o hecho de guerra, de guerra civil, de guerrillas, de rebelión, insurrección o revolución, o de conmoción civil.

2.2 Todo y cualquier acto o hecho de terrorismo.

ARTÍCULO 3. ALCANCE DE LAS EXCLUSIONES PREVISTAS EN LA PRESENTE CLÁUSULA: Queda entendido y convenido que la exclusión de cobertura prevista en el Artículo 2 de esta Cláusula se extiende y alcanza a todo y cualquier reclamo por daño(s) y perjuicio(s), pérdida(s), lesión(es) de cualquier tipo o muerte, prestación(es), costo(s), desembolso (s) o gasto(s) de cualquier naturaleza, que sea(n) consecuencia inmediata, mediata, casual o remota de, o sea(n) causado(s) directa o indirectamente por, o resulte(n) o tenga(n) conexión con cualquier acción tomada para prevenir, evitar, controlar o eliminar los riesgos enumerados precedentemente en 2.1 y 2.2, o disminuir sus consecuencias.

ARTÍCULO 4. DEFINICIONES: A todos los fines y efectos de las exclusiones de cobertura que se establecen en el Artículo 2 de esta Cláusula, queda especialmente entendido y convenido que las palabras o términos utilizados en dicho artículo, en sus incisos 1.1 y 1.2 tendrán, única y exclusivamente, los siguientes significados o alcances:

4.1 Guerra: Es I) la guerra declarada oficialmente o no, entre dos o más países, con la intervención de fuerzas regulares o irregulares organizadas militarmente, participen o no civiles en ellas, o II) la invasión a un país por las fuerzas regulares o irregulares organizadas militarmente de otro país, y aunque en ellas participen civiles de este último o III) las operaciones bélicas o de naturaleza similar llevadas a cabo por uno o más país(es) en contra de otro(s) país(es).

4.2 Guerra Civil: Es un estado de lucha armada entre los habitantes de un país o entre los habitantes y las fuerzas armadas regulares de dicho país, caracterizado por la organización militar de los contendientes, aunque sea rudimentaria, cualquiera fuese su extensión geográfica, intensidad o duración, participen o no civiles en ella, y

SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A. CARLOS ALBERTO PEÑA GERENTE COMERCIAL

26 JUL 2021

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

cuyo objeto sea derrocar al gobierno del país o a alguno o todos los poderes constituidos, o lograr la secesión de una parte de su territorio.
4.3 Guerrillas: Es un acto(s) de violencia, fuerza, hostigamiento, amenaza, agresión o de naturaleza equivalente o similar llevado(s) a cabo contra cualquier autoridad pública de un país o contra su población en general o contra algún sector de ella o contra bienes ubicados en el mismo, por un grupo(s) armado(s), civiles o militarizados, y organizados a tal efecto - aunque lo sea en forma rudimentaria - y que, I) tiene(n) por objeto provocar el caos, o atemorizar a la población, o derrocar al gobierno de dicho país, o lograr la secesión de una parte de su territorio, o II) en el caso en que no se pueda probar tal objeto, produzca(n), de todas maneras, alguna de tales consecuencias.
4.4 Rebelión, insurrección o revolución: Es un alzamiento armado total o parcial de las fuerzas armadas de un país - sean éstas regulares o no y participen o no civiles en él - contra el gobierno de dicho país, con el objeto de derrocarlo o lograr la secesión de una parte de su territorio. Se entiende equivalentes a rebelión, insurrección o revolución, otros hechos que se encuadren en los caracteres descriptos, como ser: sublevación, usurpación del poder, insubordinación o conspiración.
4.5 Conmoción Civil: Es un levantamiento popular organizado en un país, aunque lo sea en forma rudimentaria, que genera violencia o incluso muertes y daños y pérdidas a bienes, aunque no sea con el objeto definido de derrocar al gobierno de un país o lograr la secesión de una parte de su territorio.
4.6 Terrorismo: Es un acto(s) de violencia, fuerza, hostigamiento, amenaza, agresión o de naturaleza equivalente o similar, llevados a cabo contra cualquier autoridad pública de un país, su población en general o contra algún sector de ella, o los bienes ubicados en el mismo, o la concreción de un acto(s) peligroso para la vida humana; o que interfieran o impidan el normal funcionamiento de cualquier sistema electrónico o de comunicación, por cualquier persona(s) o grupo(s) de personas, actuando solo(s) o en representación o en conexión con cualquier organización(es) o con fuerzas militares de un país extranjero - aunque dichas fuerzas sean rudimentarias - o con el gobierno de un país extranjero; ya sea que estos actos fueran cometidos debido a razones políticas, religiosas, ideológicas o razones similares o equivalentes, y I) que tengan por objeto a) provocar el caos o atemorizar o intimidar a la población o a parte de ella, b) influenciar o derrocar al gobierno de dicho país, o c) lograr la secesión de parte de su territorio, o d) perjudicar cualquier segmento de la economía ; II) que, en caso de que dicho objeto no pueda probarse, produzca, en definitiva, cualquiera de dichas consecuencias; III) también se entenderá como terrorismo cualquier acto(s) verificado(s) o reconocido(s) como tal(es) por el Gobierno del Paraguay.

Forman parte integrante de esta póliza las Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Clausula de Exclusión de Terrorismo.

En caso de controversia, la Superintendencia de Seguros reproducirá y autenticará el modelo de contrato de adhesión obrante en sus registros, en un plazo no mayor a 24 hs,de la presentación de la solicitud por parte del asegurado, tomador o beneficiario, para su trámite ante la autoridad judicial competente, a través de la División de Defensa al Usuario y de la Intendencia de Estudios Técnicos y Actuariales.
Son aplicables a la presente póliza los siguientes Artículos del Código Civil: 666, 1574, 1575, 1577, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1594, 1595 y 1597.

Esta Compañía esta autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según: Res. N° 113 de Fecha: 18/12/2008

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.57-0008
Res. N°: 241/09 Fecha 28/07/2009

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	509.091
I.V.A. s/Prima	50.909
Premio	560.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Finac.	0
Costo Final	560.000

Agente: RAMIREZ MORALES, RAUL SEBASTIAN
Dir.: VIA FERREA ENTRE SANTISIMA TRINIDAD Y CARACAS
Ciudad.: ASUNCION
Matrícula: 2092 Tel: 0983240759

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		560.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	15/07/2021	560.000
TOTAL		560.000

Emitido en ASUNCION, 30 de junio de 2021

SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.
CARLOS JAITZMAN
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
26 JUL 2021

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
12498331656

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.: 1402001080	Sección/Sub-sección: 1402 (RIESGOS TECNICOS /C.T.R. CONTRATISTA)
Documento: 80061772-0	Asegurado: FORMIGHIERI SOCIEDAD ANONIMA Y/O MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Domicilio: RUTA 7. KM. 4,3 - AV. MONSEOR RODRIGUEZ	Localidad: CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
07/07/2021	12:00 hs. de 28/06/2021	12:00 hs. de 28/09/2021	92	Gs. 1.991.450.994

Entre Sancor Seguros del Paraguay S.A., en adelante el "Asegurador" con domicilio en Papa Juan XXIII N° 1657 esq. Hérib Campos Cervera de la ciudad de Asunción y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares, Cláusula de Mora y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la PROPUESTA, la diferencia se considerará aprobada por el "TOMADOR" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. Los vocablos "ASEGURADO Y TOMADOR" se considerarán indistintamente, según corresponda.

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
1	Licitación Publica Nacional N° 07/20 "Perforación de Pozos Artesianos, provisión e instalación de tanques con accesorios en varios Puntos de la Ciudad" ID N° 382.342.-, según Contrato N° 37/21, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Ciento Ochenta Y Ocho Millones Seiscientos Setenta Y Cinco Mil Setenta Y Uno) **OBJETO:** OBRAS DE INGENIERIA CIVIL **UBICACION DEL RIESGO:** LOTE N° 2 - FRACCION VILLA ROCIO KM. 8,5 MONDAY, CIUDAD DEL ESTE **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de 128.675.071 Gs..- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de 10.000.000 Gs..- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de 128.675.071 Gs..- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de 128.675.071 Gs..- - REMOCION DE ESCOMBROS (AMPARO G), hasta la suma de 10.000.000 Gs..- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de 128.675.071 Gs..- - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (AMPAROS E Y F), hasta la suma de 50.000.000 Gs..- - PERIODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de 128.675.071 Gs..-	188.675.071
2	Licitación Publica Nacional N° 07/20 "Perforación de Pozos Artesianos, provisión e instalación de tanques con accesorios en varios Puntos de la Ciudad" ID N° 382.342.-, según Contrato N° 37/21, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Ciento Treinta Y Ocho Millones Seiscientos Setenta Y Cinco Mil Setenta Y Uno) **OBJETO:** OBRAS DE INGENIERIA CIVIL **UBICACION DEL RIESGO:** LOTE N° 5 - BARRIO SAN ANTONIO (SECTOR I), CIUDAD DEL ESTE **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de 128.675.071 Gs..- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de 10.000.000 Gs..- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de 128.675.071 Gs..- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de 128.675.071 Gs..- - REMOCION DE ESCOMBROS (AMPARO G), hasta la suma de 10.000.000 Gs..- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de 128.675.071 Gs..- - PERIODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de 128.675.071 Gs..-	138.675.071
3	Licitación Publica Nacional N° 07/20 "Perforación de Pozos Artesianos, provisión e instalación de tanques con accesorios en varios Puntos de la Ciudad" ID N° 382.342.-, según Contrato N° 37/21, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Ciento Treinta Y Ocho Millones Seiscientos Setenta Y Cinco Mil Setenta Y Uno) **OBJETO:** OBRAS DE INGENIERIA CIVIL **UBICACION DEL RIESGO:** LOTE N° 6 - KM. 9,5 MONDAY - FRACCIÓN LIZ ANGELICA, CIUDAD DEL ESTE **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de 128.675.071 Gs..- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de 10.000.000 Gs..- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de 128.675.071 Gs..- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de 128.675.071 Gs..- - REMOCION DE ESCOMBROS (AMPARO G), hasta la suma de 10.000.000 Gs..- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de 128.675.071 Gs..- - PERIODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de 128.675.071 Gs..-	138.675.071
4	Licitación Publica Nacional N° 07/20 "Perforación de Pozos Artesianos, provisión e instalación de tanques con accesorios en varios Puntos de la Ciudad" ID N° 382.342.-, según Contrato N° 37/21, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Ciento Treinta Y Ocho Millones Seiscientos Setenta Y Cinco Mil Setenta Y Uno) **OBJETO:**	138.675.071

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
26 JUL 2021
TESORERIA
PAGADO

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
12498331656

Póliza de Seguro Nº 1402001080 - Condiciones Particulares
Asegurado: FORMIGHIERI SOCIEDAD ANONIMA Y/O MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
	OBRAS DE INGENIERIA CIVIL **UBICACION DEL RIESGO:** LOTE Nº 7 - BARRIO SAN ANTONIO - FRACCION PANORAMA I Y II, CIUDAD DEL ESTE **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de 128.675.071 Gs..- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de 10.000.000 Gs..- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de 128.675.071 Gs..- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de 128.675.071 Gs..- - REMOCION DE ESCOMBROS (AMPARO G), hasta la suma de 10.000.000 Gs..- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de 128.675.071 Gs..- - PERÍODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de 128.675.071 Gs..-	
5	Licitación Publica Nacional Nº 07/20 "Perforación de Pozos Artesianos, provisión e instalación de tanques con accesorios en varios Puntos de la Ciudad" ID Nº 382.342.-, según Contrato Nº 37/21, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Ciento Treinta Y Ocho Millones Seiscientos Setenta Y Cinco Mil Setenta Y Uno) **OBJETO:** OBRAS DE INGENIERIA CIVIL **UBICACION DEL RIESGO:** LOTE Nº 8 - KM. 6,5 MONDAY - BARRIO SAN ISIDRO, CIUDAD DEL ESTE **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de 128.675.071 Gs..- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de 10.000.000 Gs..- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de 128.675.071 Gs..- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de 128.675.071 Gs..- - REMOCION DE ESCOMBROS (AMPARO G), hasta la suma de 10.000.000 Gs..- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de 128.675.071 Gs..- - PERÍODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de 128.675.071 Gs..-	138.675.071
6	Licitación Publica Nacional Nº 07/20 "Perforación de Pozos Artesianos, provisión e instalación de tanques con accesorios en varios Puntos de la Ciudad" ID Nº 382.342.-, según Contrato Nº 37/21, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Ciento Treinta Y Ocho Millones Seiscientos Setenta Y Cinco Mil Setenta Y Uno) **OBJETO:** OBRAS DE INGENIERIA CIVIL **UBICACION DEL RIESGO:** LOTE Nº 10 - KM. 4 ACARAY - FRACCIÓN LAS COLINAS, CIUDAD DEL ESTE **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de 128.675.071 Gs..- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de 10.000.000 Gs..- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de 128.675.071 Gs..- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de 128.675.071 Gs..- - REMOCION DE ESCOMBROS (AMPARO G), hasta la suma de 10.000.000 Gs..- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de 128.675.071 Gs..- - PERÍODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de 128.675.071 Gs..-	138.675.071
7	Licitación Publica Nacional Nº 07/20 "Perforación de Pozos Artesianos, provisión e instalación de tanques con accesorios en varios Puntos de la Ciudad" ID Nº 382.342.-, según Contrato Nº 37/21, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Ciento Treinta Y Ocho Millones Seiscientos Setenta Y Cinco Mil Setenta Y Uno) **OBJETO:** OBRAS DE INGENIERIA CIVIL **UBICACION DEL RIESGO:** LOTE Nº 11 - KM. 9 ACARAY - FRACCIÓN TORRES DE SOL, CIUDAD DEL ESTE **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de 128.675.071 Gs..- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de 10.000.000 Gs..- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de 128.675.071 Gs..- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de 128.675.071 Gs..- - REMOCION DE ESCOMBROS (AMPARO G), hasta la suma de 10.000.000 Gs..- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de 128.675.071 Gs..- - PERÍODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de 128.675.071 Gs..-	138.675.071
8	Licitación Publica Nacional Nº 07/20 "Perforación de Pozos Artesianos, provisión e instalación de tanques con accesorios en varios Puntos de la Ciudad" ID Nº 382.342.-, según Contrato Nº 37/21, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Ciento Treinta Y Ocho Millones Seiscientos Setenta Y Cinco Mil Setenta Y Uno) **OBJETO:** OBRAS DE INGENIERIA CIVIL **UBICACION DEL RIESGO:** LOTE Nº 12 - KM. 5,5 - BARRIO LA BLANCA - FRACCION AMANECER, CIUDAD DEL ESTE **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de 128.675.071 Gs..- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de 10.000.000 Gs..- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de 128.675.071 Gs..- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de 128.675.071 Gs..- - REMOCION DE ESCOMBROS (AMPARO G), hasta la suma de 10.000.000 Gs..- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de 128.675.071 Gs..-	138.675.071

MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE
20 JUL 2021
TESORERIA
PAGADO

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
12498331656

Póliza de Seguro Nº 1402001080 - Condiciones Particulares
Asegurado: FORMIGHIERI SOCIEDAD ANONIMA Y/O MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
	- PERIODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de 128.675.071 Gs..-	
9	Licitación Publica Nacional N° 07/20 "Perforación de Pozos Artesianos, provisión e instalación de tanques con accesorios en varios Puntos de la Ciudad" ID N° 382.342.-, según Contrato N° 37/21, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Ciento Treinta Y Ocho Millones Seiscientos Setenta Y Cinco Mil Setenta Y Uno) **OBJETO:** OBRAS DE INGENIERIA CIVIL **UBICACION DEL RIESGO:** LOTE N° 13 - BARRIO SAN JOSÉ - FRACCIÓN VILLARRICA, CIUDAD DEL ESTE **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de 128.675.071 Gs..- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de 10.000.000 Gs..- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de 128.675.071 Gs..- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de 128.675.071 Gs..- - REMOCION DE ESCOMBROS (AMPARO G), hasta la suma de 10.000.000 Gs..- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de 128.675.071 Gs..- - PERIODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de 128.675.071 Gs..-	138.675.071
10	Licitación Publica Nacional N° 07/20 "Perforación de Pozos Artesianos, provisión e instalación de tanques con accesorios en varios Puntos de la Ciudad" ID N° 382.342.-, según Contrato N° 37/21, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Ciento Treinta Y Ocho Millones Seiscientos Setenta Y Cinco Mil Setenta Y Uno) **OBJETO:** OBRAS DE INGENIERIA CIVIL **UBICACION DEL RIESGO:** LOTE N° 14 - KM. 6 ACARAY - BARRIO ÑASAINDY, CIUDAD DEL ESTE **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de 128.675.071 Gs..- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de 10.000.000 Gs..- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de 128.675.071 Gs..- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de 128.675.071 Gs..- - REMOCION DE ESCOMBROS (AMPARO G), hasta la suma de 10.000.000 Gs..- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de 128.675.071 Gs..- - PERIODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de 128.675.071 Gs..-	138.675.071
11	Licitación Publica Nacional N° 07/20 "Perforación de Pozos Artesianos, provisión e instalación de tanques con accesorios en varios Puntos de la Ciudad" ID N° 382.342.-, según Contrato N° 37/21, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Ciento Treinta Y Ocho Millones Seiscientos Setenta Y Cinco Mil Setenta Y Uno) **OBJETO:** OBRAS DE INGENIERIA CIVIL **UBICACION DEL RIESGO:** LOTE N° 15 - BARRIO VIRGEN DE FATIMA - FRACCION GALLARDO, CIUDAD DEL ESTE **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de 128.675.071 Gs..- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de 10.000.000 Gs..- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de 128.675.071 Gs..- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de 128.675.071 Gs..- - REMOCION DE ESCOMBROS (AMPARO G), hasta la suma de 10.000.000 Gs..- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de 128.675.071 Gs..- - PERIODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de 128.675.071 Gs..-	138.675.071
12	Licitación Publica Nacional N° 07/20 "Perforación de Pozos Artesianos, provisión e instalación de tanques con accesorios en varios Puntos de la Ciudad" ID N° 382.342.-, según Contrato N° 37/21, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Ciento Treinta Y Ocho Millones Seiscientos Setenta Y Cinco Mil Setenta Y Uno) **OBJETO:** OBRAS DE INGENIERIA CIVIL **UBICACION DEL RIESGO:** LOTE N° 17 - KM. 7 ACARAY - BARRIO DON BOSCO - FRACCION LOS ABUELOS (SECTOR 2), CIUDAD DEL ESTE **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de 128.675.071 Gs..- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de 10.000.000 Gs..- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de 128.675.071 Gs..- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de 128.675.071 Gs..- - REMOCION DE ESCOMBROS (AMPARO G), hasta la suma de 10.000.000 Gs..- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de 128.675.071 Gs..- - PERIODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de 128.675.071 Gs..-	138.675.071
13	Licitación Publica Nacional N° 07/20 "Perforación de Pozos Artesianos, provisión e instalación de tanques con accesorios en varios Puntos de la Ciudad" ID N° 382.342.-, según Contrato N° 37/21, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Ciento Treinta Y Ocho Millones Seiscientos Setenta Y Cinco Mil Setenta Y Uno) **OBJETO:** OBRAS DE INGENIERIA CIVIL **UBICACION DEL RIESGO:** LOTE N° 18 - FRACCIÓN FATIMA, KM 6 MONDAY - BARRIO ISIDRO, CIUDAD DEL ESTE	138.675.071

MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE
26 JUL 2021
FIRMA
RECIBIDO

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
12498331656

Póliza de Seguro Nº 1402001080 - Condiciones Particulares
Asegurado: FORMIGHIERI SOCIEDAD ANONIMA Y/O MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
	Detalle Sumas Aseguradas - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de 128.675.071 Gs..- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de 10.000.000 Gs..- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de 128.675.071 Gs..- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de 128.675.071 Gs..- - REMOCION DE ESCOMBROS (AMPARO G), hasta la suma de 10.000.000 Gs..- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de 128.675.071 Gs..- - PERIODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de 128.675.071 Gs..-	
14	Licitación Pública Nacional Nº 07/20 "Perforación de Pozos Artesianos, provisión e instalación de tanques con accesorios en varios Puntos de la Ciudad" ID Nº 382.342.-, según Contrato Nº 37/21, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Ciento Treinta Y Ocho Millones Seiscientos Setenta Y Cinco Mil Setenta Y Uno) **OBJETO:** OBRAS DE INGENIERIA CIVIL **UBICACION DEL RIESGO:** LOTE Nº 19 - BARRIO SAN ROQUE, CIUDAD DEL ESTE **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de 128.675.071 Gs..- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de 10.000.000 Gs..- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de 128.675.071 Gs..- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de 128.675.071 Gs..- - REMOCION DE ESCOMBROS (AMPARO G), hasta la suma de 10.000.000 Gs..- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de 128.675.071 Gs..- - PERIODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de 128.675.071 Gs..- **CLAUSULAS TODO RIESGO CONTRATISTA QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA** 120 - ENDOSO 001: HUELGA, MOTIN Y CONMOCION CIVIL 121 - ENDOSO 002: RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA (CROSS L 123 - ENDOSO 004: MANTENIMIENTO AMPLIADO 124 - ENDOSO 005: CRONOGRAMA DE AVANCE DE LOS TRABAJOS D 125 - ENDOSO 006: GASTOS ADICIONALES POR HORAS EXTRA, TR 132 - ENDOSO 013: BIENES ALMACENADOS FUERA DEL SITIO 135 - ENDOSO 102: CABLES SUBTERRÁNEOS, TUBERÍAS Y DEMÁS 136 - ENDOSO 103: COSECHAS, BOSQUES Y CULTIVOS 138 - ENDOSO 106: TRABAJOS POR SECCIONES 139 - ENDOSO 107: CAMPAMENTOS Y ALMACENES DE MATERIALES 142 - ENDOSO 110: MEDIDAS DE SEGURIDAD CONTRA INUNDACION 143 - ENDOSO 111: REMOCIÓN DE ESCOMBROS DESPUÉS DEL CORR 154 - CLÁUSULA DE 72 HORAS DE OCURRENCIA PARA RIESGOS DE	138.675.071
	TOTALES	1.991.450.994

SUMA ASEGURADA: Gs. 1.801.450.994.- Valor Total Contrato (VTC).

VIGENCIA - PERIODO DE OBRA: 60 dias para periodo de Ejecución.-
VIGENCIA - PERIODO DE MANTENIMIENTO: 30 dias de periodo de mantenimiento amplio.

Amparos A, B, C y D: 100% de la suma asegurada (VTC).-
Amparos E y F: hasta Gs. 50.000.000 por evento y en el periodo de vigencia. Detallado de la siguiente forma:
- Daños y/o lesiones a una persona hasta la suma asegurada de Gs. 10.000.000
- Daños y/o lesiones a dos o mas personas hasta la suma asegurada de Gs. 30.000.000
- Daños a cosas de terceros hasta la suma asegurada de Gs. 20.000.000

Amparo G: hasta Gs. 10.000.000.- por evento y en el periodo de vigencia.

TIPO DE COBERTURA: Seguro técnico - Todo Riesgo de Contratista con los amparos y endosos señalados más abajo:

AMPAROS:
Amparo A: Daños materiales.
Amparo B: Terremoto, temblor, maremoto y erupción volcánica.
Amparo C: Ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación.
Amparo D: Mantenimiento.
Amparo E: Responsabilidad civil extracontractual por daños materiales producidos a bienes de terceros en relación directa con la ejecución de la obra.
Amparo F: Responsabilidad civil extracontractual por lesiones corporales y/o muerte producida a personas que no estén al servicio del Asegurado o del comitente o de otros contratistas y/o subcontratistas de la misma, en relación directa con la ejecución de la obra.
Amparo G: Remoción de escombros.

ENDOSOS: Los sub limites aqui indicados, son por evento y en el periodo de vigencia.
001 Huelga, motin y conmoción civil: hasta Gs. 10.000.000.-
002 Responsabilidad Civil Cruzada, dentro del limite señalado para los amparos E y F.
004 Mantenimiento amplio: 1 Mes
005 Cronograma de obra: 2 Semanas.

MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE
26 JUL 2021
FIRMA
ENCARGADO

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
12498331656

Póliza de Seguro Nº 1402001080
Asegurado: FORMIGHIERI SOCIEDAD ANONIMA Y/O MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE

006 Gastos adicionales por Horas Extra, Trabajo Nocturno, Trabajo en Días Festivos, Flete Expreso: 20% de
la pérdida, hasta un máximo de Gs. 10.000.000.-
013 Bienes Almacenados fuera del Sitio: hasta Gs. 5.000.000.-
014 Exclusión de Terrorismo.
102 Cables Subterráneos, Tuberías y demás instalaciones: hasta Gs. 10.000.000.-
103 Cosechas, bosques y cultivos.
106 Secciones - 500 m por frente, 3 frentes en total.
107 Campamentos y almacenes: hasta Gs. 10.000.000.- por campamento y Gs. 20.000.000.- por unidad de almacenaje.
110 Medidas de seguridad contra inundaciones: 20 años
111 Remoción de escombros después del corrimiento de tierras: hasta el límite del Amparo G

Cláusula de 72 horas de ocurrencia para riesgos de la naturaleza.

Aclaración: Quedan excluidos los daños a propiedad existente, y/o adyacente al sitio de obra.

DEDUCIBLES: Por todo y cada evento, 10% del siniestro con los siguientes mínimos por cada ubicación:
- Daños de la naturaleza (amparos B, C y D), derrumbes, corrimientos de tierra y colapso: Gs. 20.000.000.- por evento.
- Responsabilidad Civil (amparos E y F, Endoso 002): Gs. 3.000.000.-
- Otros daños (incluyendo amparo A): Gs. 10.000.000.- por evento.

Se deja constancia que, la suma asegurada para Responsabilidad Civil es de Gs. 50.000.000 en total para todas las ubicaciones en el periodo de vigencia y por evento.

CLÁUSULA AÑO 2000

La presente póliza no cubre ninguna pérdida, daño, directo o indirecto, costo, reclamación o gasto, sea este preventivo, correctivo o de otra índole, resultante directa o indirectamente o relacionado con:
el cálculo, comparación, diferenciación, secuenciación o procesamiento de datos que involucren el cambio de fecha para el año 2000 o cualquier otro cambio de fecha, incluyendo cálculos de años bisiestos, por medio de cualquier sistema de computación, hardware, programa o software y/o cualquier circuito impreso (microchip) o integrado, o dispositivo similar en equipos computarizados o no computarizados, sean éstos propiedad del asegurado o no; o con
cualquier cambio, alteración o modificación que involucre el cambio de fecha para el año 2000 o cualquier otro cambio de fecha, incluyendo cálculos de años bisiestos, para cualquier equipo de computación, hardware, programa o software y/o cualquier circuito impreso (microchip) o integrado, o dispositivo similar en equipos computarizados o no computarizados, sean éstos propiedad del Asegurado o no.
La presente póliza no cubre para lo mencionado precedentemente en los incisos a) y b), ningún tipo de responsabilidad civil derivada directa o indirectamente de, o que esté relacionada con: cualquier tipo de asesoramiento, consulta, diseño, evaluación o inspección; y/o cualquier responsabilidad civil derivada de la obligación de presentar informes sobre los asuntos y objetos mencionados en los incisos a) y b) citados.
Las exclusiones contenidas en la presente cláusula prevalecen sobre otras cláusulas, sin importar que cualquier otra causa o evento haya contribuido simultáneamente o en cualquier secuencia a la pérdida, daño, costo, reclamación o gasto.

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE TERRORISMO (CLTR)

Contrariamente a lo establecido en cualquier disposición contenida en las condiciones Generales Comunes o Particulares originales de esta póliza o en cualquier cláusula adicional o endoso, queda especialmente convenido que la presente póliza no cubre pérdidas, daños a bienes o a personas, costos, costas y/o gastos de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causado por, resultantes de o en relación con cualquier acto de terrorismo o cualquier otro hecho o circunstancia que hubiera contribuido en forma concurrente o no en la producción del daño.
Con relación al objeto de la presente Cláusula, queda especialmente convenido que el término "acto de terrorismo" - implique o no el uso de fuerza o violencia -, comprende toda acción, amenaza o preparación de actos, por parte de cualquier persona o grupo(s) de personas, ya sea que actúen individualmente o en nombre o conexión con cualquier organización(es) o gobierno(s), destinada o realizada con el fin de intimidar o influenciar a gobiernos de jure o de facto, o a la población o a grupos de ella, o de desestabilizar algún sector de la economía, invocando causas o motivaciones de naturaleza política, social, religiosa, ideológica o similares.
Igualmente se excluyen las pérdidas o daños, costos, costas y/o gastos de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causados por, resultante de o en relación con cualquier acción realizada para controlar, prevenir, suprimir o neutralizar cualquier actividad terrorista o de alguna manera relacionada con la misma.

CLÁUSULA DE COBRANZA

Si el pago de la prima no se efectuare oportunamente, el Asegurador no será responsable por el siniestro ocurrido antes del pago (Art. 1574 C.C.)
El pago del premio, a cargo del tomador, según la presente cláusula, deberá ser abonado en el domicilio de SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A., si a cualquier vencimiento de las cuotas no fuese abonado su importe, la cobertura del riesgo quedará automáticamente suspendida desde las 24 (veinticuatro) horas del día de ese vencimiento y la mora se producirá por el solo vencimientos del plazo, que operará de pleno derecho y sin necesidad de protesto o interpelación judicial o extrajudicial.
La cobertura suspendida se rehabilitará una vez cumplido lo siguiente:
La verificación física del bien asegurado o la manifestación por escrito del asegurado de no haber tenido siniestro durante la suspensión de la cobertura; y
El pago de la cuota adeudada.
SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A. se reserva el derecho de aceptar o rechazar el pago de las cuotas vencidas. En caso de rechazo, la aseguradora se reserva el derecho de rescindir el contrato.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
26 JUL 2021
TESORERIA MUNICIPAL
PAGADO

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
12498331656

Póliza de Seguro Nº 1402001080
Asegurado: FORMIGHIERI SOCIEDAD ANONIMA Y/O MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE

En cualquier caso quedará a favor de la compañía aseguradora, en carácter de penalidad para el asegurado, el importe de la prima correspondiente al período transcurrido sin cobertura.

CANCELACIÓN AUTOMÁTICA:
Sin perjuicio a la aplicación de la Cláusula de Cobranza establecida en la presente póliza, queda establecido que toda cobertura prevista en esta póliza fenece cuando:
El asegurado se halla en mora por más de treinta (30) días en el pago de la prima única o de las cuotas pactadas en las Condiciones Particulares de la póliza. No obstante, si a cualquier vencimiento de las cuotas no fuese abonado su importe, la cobertura de los riesgos amparados quedará automáticamente suspendida desde las 24 (veinticuatro) horas del día de ese vencimiento y la mora se producirá por el solo vencimientos del plazo, que operará de pleno derecho y sin necesidad de protesto o interpelación judicial o extrajudicial.
Ocurre la pérdida total del vehículo asegurado; y
La indemnización o suma de indemnizaciones pagadas de cada vehículo asegurado, alcance la suma asegurada. Cuando el contrato no se dejare fenecer, el asegurador solo responderá en el futuro por el remanente de la suma asegurada, salvo se reponga la suma siniestrada mediante el reajuste de la prima según tarifa aplicable en ese momento.
Queda establecido que el asegurado podrá rescindir el contrato de seguro sin expresión de causa. Si el asegurado ejerciere el derecho de rescisión durante los primeros tres meses de vigencia de la póliza, deberá abonar al asegurador el equivalente de dos (2) meses de cobertura, no obstante el asegurador tendrá derecho a la prima devengada por el tiempo transcurrido de cobertura. Si el asegurado ha abonado una prima única, el asegurador devolverá al asegurado la prima no devengada descontando la penalidad por rescisión anticipada de dos (2) meses de cobertura computando siempre el plazo anual de la póliza.

Forman parte integrante de esta póliza las Condiciones Generales, Condiciones Particulares, Cláusulas Adicionales citadas más arriba, Cláusula de Cobranza, Cláusula de Cancelación Automática y Cláusula de Exclusión de Terrorismo.

Las Condiciones Particulares Especificas y las Generales Comunes que forman parte de ésta Póliza se encuentran a disposición en el siguiente apartado del sitio web de la empresa:
https://www.sancorseguros.com.py/condicionados/segurotecnico-trc.pdf

En caso de controversia, la Superintendencia de Seguros reproducirá y autenticará el modelo de contrato de adhesión obrante en sus registros, en un plazo no mayor a 24 hs,de la presentación de la solicitud por parte del asegurado, tomador o beneficiario, para su trámite ante la autoridad judicial competente, a través de la División de Defensa al Usuario y de la Intendencia de Estudios Técnicos y Actuariales.
Son aplicables a la presente póliza los siguientes Artículos del Código Civil: 686, 1574, 1575, 1577, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1594, 1595 y 1597. Además de los artículos: 1601, 1604, 1605, 1606, 1607, 1609, 1610, 1611, 1612, 1613, 1614 y 1615.

Esta Compañía esta autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según: Res. N° 113 de Fecha: 18/12/2008

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.57-0041
Res. N°: 280/09 Fecha 26/08/2009

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	3.272.727
I.V.A. s/Prima	327.273
Premio	3.600.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Finac.	0
Costo Final	3.600.000

Agente: RAMIREZ MORALES, RAUL SEBASTIAN
Dir.: VIA FERREA ENTRE SANTISIMA TRINIDAD Y CARACAS
Ciudad.: ASUNCION
Matricula: 2092 **Tel:** 0983240759

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		3.600.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	22/07/2021	3.600.000
TOTAL		3.600.000

Emitido en ASUNCION, 07 de julio de 2021

SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.

Carlos G. Jaitzman
Gerente General

GRUPOSANCOR SEGUROS

MUNICIPALIDAD
26 JUL 2021

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
11640668253

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.: 0404008596	Sección/Sub-sección: 0404 (ACCIDENTES PERSONALES /A.P. DURANTE TRABAJO O ACTIVIDAD)
Documento: 80061772-0	Asegurado o Tomador: FORMIGHIERI SOCIEDAD ANONIMA
Domicilio: RUTA 7. KM. 4,3 - AV. MONSEOR RODRIGUEZ	Localidad: CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
07/07/2021	12:00 hs. de 12/07/2021	12:00 hs. de 09/12/2021	150	Gs. 60.000.000

Entre Sancor Seguros del Paraguay S.A., en adelante el "Asegurador" con domicilio en Papa Juan XXIII N° 1857 esq. Hérib Campos Cervera de la ciudad de Asunción y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares, Cláusula de Mora y Condiciones Particulares Especificas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la PROPUESTA, la diferencia se considerará aprobada por el "TOMADOR" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. Los vocablos "ASEGURADO Y TOMADOR" se considerarán indistintamente, según corresponda.

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.1

Asegurado: OJEDA, ELVIO OSMAR C.I.: 2.624.514 Fec. Nacimiento 23/03/1978
Ocupación: ALBAÑILES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.1	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	50.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	50.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	5.000.000
Subsidio por Fallecimiento, hasta la suma máxima de Guaranies.	5.000.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12,13

Deducible para Cobertura de Asistencia Medica Farmaceutica Gs. 300.000

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE
13 - SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO

EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS/CONTAGIOSAS
Sin perjuicio de cualquier disposición en este contrato, incluyendo cualquier exclusión, extensión u otra disposición incluida aquí, que de otra manera pueda invalidar una exclusión general , todas las pérdida, daños e interrupción de negocios (business interuption) resultantes y/o interrupción de negocios contingente (contingent business interruption), y costos en conexión con o que surjan directa o indirectamente de enfermedades infecciosas y/o contagiosas, incluyendo cualquier contaminación / cualquier descontaminación / cualquier desinfección, y o cualquier acto de una autoridad legalmente establecida con relación a cierres, restricción o prevención de acceso, en el manejo de lo anterior está excluida.

26 JUL 2021

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE TERRORISMO (CLTR)
Contrariamente a lo establecido en cualquier disposición contenida en las condiciones Generales Comunes o Particulares originales de esta póliza o en cualquier cláusula adicional o endoso, queda especialmente convenido que la presente póliza no cubre pérdidas, daños a bienes o a personas, costos, costas y/o gastos de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causado por, resultantes de o en relación con cualquier acto de terrorismo o cualquier otro hecho o circunstancia que hubiera contribuido en forma concurrente o no en la producción del daño.
Con relación al objeto de la presente Cláusula, queda especialmente convenido que el término "acto de terrorismo" - implique o no el uso de fuerza o violencia -, comprende toda acción, amenaza o preparación de actos, por parte de cualquier persona o grupo(s) de personas, ya sea que actúen individualmente o en nombre o conexión con cualquier organización(es) o gobierno(s), destinada o realizada con el fin de intimidar o influenciar a gobiernos de jure o de facto, o a la población o a grupos de ella, o de desestabilizar algún sector de la economía, invocando causas o motivaciones de naturaleza política, social, religiosa, ideológica o similares.
Igualmente se excluyen las pérdidas o daños, costos, costas y/o gastos de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causados por, resultante de o en relación con cualquier acción realizada para controlar, prevenir, suprimir o neutralizar cualquier actividad terrorista o de alguna manera relacionada con la misma.

CLÁUSULA DE COBRANZA
Si el pago de la prima no se efectuare oportunamente, el Asegurador no será responsable por el siniestro ocurrido antes del pago (Art. 1574 C.C.)
El pago del premio, a cargo del tomador, según la presente cláusula, deberá ser abonado en el domicilio de SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A., si a cualquier vencimiento de las cuotas no fuese abonado su importe, la cobertura del riesgo quedará automáticamente suspendida desde las 24 (veinticuatro) horas del día de ese vencimiento y la mora se producirá por el solo vencimientos del plazo, que operará de pleno derecho y sin necesidad de protesto o interpelación judicial o extrajudicial.
La cobertura suspendida se rehabilitará una vez cumplido lo siguiente:

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
11640668253

Póliza Nº 0404008596.
Asegurado: FORMIGHIERI SOCIEDAD ANONIMA

c) La verificación física del bien asegurado o la manifestación por escrito del asegurado de no haber tenido siniestro durante la suspensión de la cobertura; y
d) El pago de la cuota adeudada.
SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A. se reserva el derecho de aceptar o rechazar el pago de las cuotas vencidas. En caso de rechazo, la aseguradora se reserva el derecho de rescindir el contrato.
En cualquier caso quedará a favor de la compañía aseguradora, en carácter de penalidad para el asegurado, el importe de la prima correspondiente al periodo transcurrido sin cobertura.

CANCELACIÓN AUTOMÁTICA:
Sin perjuicio a la aplicación de la Cláusula de Cobranza establecida en la presente póliza, queda establecido que toda cobertura prevista en esta póliza fenece cuando:
a) El asegurado se halla en mora por más de treinta (30) días en el pago de la prima única o de las cuotas pactadas en las Condiciones Particulares de la póliza. No obstante, si a cualquier vencimiento de las cuotas no fuese abonado su importe, la cobertura de los riesgos amparados quedará automáticamente suspendida desde las 24 (veinticuatro) horas del día de ese vencimiento y la mora se producirá por el solo vencimientos del plazo, que operará de pleno derecho y sin necesidad de protesto o interpelación judicial o extrajudicial.
b) Ocurre la pérdida total del vehículo asegurado; y
c) La indemnización o suma de indemnizaciones pagadas de cada vehículo asegurado, alcance la suma asegurada. Cuando el contrato no se dejare fenecer, el asegurador solo responderá en el futuro por el remanente de la suma asegurada, salvo se reponga la suma siniestrada mediante el reajuste de la prima según tarifa aplicable en ese momento.
Queda establecido que el asegurado podrá rescindir el contrato de seguro sin expresión de causa. Si el asegurado ejerciere el derecho de rescisión durante los primeros tres meses de vigencia de la póliza, deberá abonar al asegurador el equivalente de dos (2) meses de cobertura, no obstante el asegurador tendrá derecho a la prima devengada por el tiempo transcurrido de cobertura. Si el asegurado ha abonado una prima única, el asegurador devolverá al asegurado la prima no devengada descontando la penalidad por rescisión anticipada de dos (2) meses de cobertura computando siempre el plazo anual de la póliza.

Forman parte integrante de esta póliza las Condiciones Generales, Condiciones Particulares, Cláusulas Adicionales citadas más arriba, Cláusula de Cobranza, Cláusula de Cancelación Automática y Clausula de Exclusión de Terrorismo.

Las Condiciones Particulares Especificas y las Generales Comunes que forman parte de ésta Póliza se encuentran a disposición en el siguiente apartado del sitio web de la empresa:
https://www.sancorseguros.com.py/condicionados/accidentespersonalesduranteeltrabajo-apot.pdf

En caso de controversia, la Superintendencia de Seguros reproducirá y autenticará el modelo de contrato de adhesión obrante en sus registros, en un plazo no mayor a 24 hs, de la presentación de la solicitud por parte del asegurado, tomador o beneficiario, para su trámite ante la autoridad judicial competente, a través de la División de Defensa al Usuario y de la Intendencia de Estudios Técnicos y Actuariales.
Son aplicables a la presente póliza los siguientes Artículos del Código Civil: 666, 1574, 1575, 1577, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1594, 1595 y 1597. Además de los artículos: 1670, 1671, 1672, 1673 y 1674.

Esta Compañía está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según: Res. N° 113 de Fecha: 18/12/2008

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.57-0003
Res. N°: 164/09 Fecha 29/04/2009

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	97.222
I.V.A. s/Prima	9.722
Premio	106.944
Interés p/Finac.	960
I.V.A s/Interés	96
Costo del Finac.	1.056
Costo Final	108.000

Agente: RAMIREZ MORALES, RAUL SEBASTIAN
Dir.: VIA FERREA ENTRE SANTISIMA TRINIDAD Y CARACAS
Ciudad.: ASUNCION
Matrícula: 2092 **Tel:** 0983240759

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		108.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	27/07/2021	36.000
1	27/08/2021	36.000
2	27/09/2021	36.000
TOTAL		108.000

Emitido en ASUNCION, 07 de Julio de 2021

SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.

Carlos G. Jaitzman
Gerente General

26 JUL 2021
TIMBRE PAGADO

GRUPOSANCOR SEGUROS